

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00535-00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto inadmisorio, en razón a que no se aportó constancia de que el poder conferido a la abogada LUZ STELA LEÓN BELTRÁN fue remitido desde los correos electrónicos registrados en el certificado de Cámara de Comercio de la entidad ejecutante (BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A) los cuales corresponden a juan.ramirezg@itau.co y notificaciones.juridico@itau.co conforme lo dispuesto en el Decreto 806 (numeral 5, inciso final) de 2020,¹ pese a que se informe que dicho mandato se dirigió desde el segundo (notificaciones.juridico@itau.co) la impresión de imagen que se adjunta con el escrito subsanatorio da cuenta que lo fue desde el canal digital notificaciones.juridicobuzon@itau.co² diferente a los descritos en dicho documento (certificado),³ por lo que, no es dable tener por subsanado dicha inadmisión.

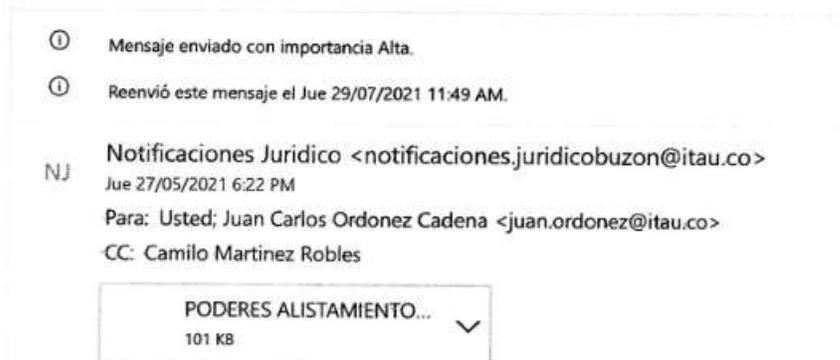
Luego en ese sentido, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda ejecutiva interpuesta por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de CAMPO ELIAS HERRERA ESCARRIA.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

¹ "...Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales".

RV: Poderes Luz Stella León



2

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juan.ramirezg@itau.co
Teléfono comercial 1: 5818181
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 99-53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.juridico@itau.co
Teléfono para notificación 1: 5818181
Teléfono para notificación 2: No reportó.
3 Teléfono para notificación 3: No reportó.

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**934c5a8a5915c43ba729c53ef3f5eac868a8511951db8954b83b90105f11c
ac0**

Documento generado en 27/10/2021 12:40:18 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**